



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO
DEMANDADO	LEONARDO AUGUSTO RAMÍREZ SERNA, LILIANA SOFÍA RAMÍREZ SERNA Y ALONSO ENRIQUE MENDEZ DE LA ESPRIELLA
RADICADO	NO. 05001 40 03 005 2017- 00404-00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

Atendiendo a lo solicitado mediante el oficio N° 13440 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución Sentencias de Medellín, observa el despacho que lo procedente es ordenar oficiarle a dicha dependencia judicial, comunicándole que no se toma nota del embargo de los remanentes solicitado por ese Despacho, para este proceso, toda vez que, por auto del 23 de enero de 2019, se tomó atenta nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado N° 05001-40-03-019-2016-01357-00, por lo que no es procedente darle cumplimiento a lo ordenado. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

CEAT